



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 29 AGO 2016

2016/05/001/0/1006

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y el respectivo proyecto de Contrato de Garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), así como el correspondiente Convenio de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) (Anexo I 4), destinado a cooperar en la ejecución del "Programa de Apoyo a Obras de la Red Vial Nacional" (Préstamo URU-18/2016).

RESULTANDO: I) que el monto total del financiamiento asciende a la suma de U\$S 27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), el cual será amortizado en un plazo de dos años, con hasta dos años y seis meses de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que el Préstamo antes mencionado (URU-18/2016), fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo de FONPLATA en sesión de fecha 4 de julio de 2016 (Resolución R.D. 1372/2016).

III) que la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) será el organismo ejecutor del referido Programa.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y el respectivo proyecto de Contrato de Garantía de la República Oriental del Uruguay (R.O.U.), así como el correspondiente Convenio de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), destinado a cooperar en la ejecución del "Programa de Apoyo a Obras de la Red Vial Nacional" (Préstamo URU-18/2016), los que serán suscritos, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas,

ASUNTO 901

GMM/ahf/IM

Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.437 de 27 de julio de 1983 y el artículo 145 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por un monto total de U\$S27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), destinado a cooperar en la ejecución del "Programa de Apoyo a Obras de la Red Vial Nacional" (Préstamo URU-18/2016), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º) Apruébase el proyecto de Convenio de Sub-ejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo a celebrarse entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución (Anexo I4).

3º) Apruébase el proyecto de Contrato de Garantía del referido Contrato de Préstamo, a suscribirse entre la República Oriental del Uruguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

4º) Los contratos referidos en los numerales 2º) y 3º) precedentes, serán oportunamente otorgados y suscritos en nombre y representación de la República por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

5º) Desígnase, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Gonzalo Muñiz Marton, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

6º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los treinta días de aprobados.

7º) Comuníquese, publíquese y archívese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020